

Código de conducta de DB para socios comerciales

Objetivo del código de conducta de DB para socios comerciales

En el presente código de conducta de DB para socios comerciales, el Grupo Deutsche Bahn (Grupo DB) ha fijado sus requisitos y principios para la colaboración con sus socios comerciales, especialmente para el cumplimiento de los estándares éticos y la legislación vigente, así como para el respeto de la integridad. Se consideran socios comerciales todas aquellas empresas que no pertenecen al Grupo DB y de las que el Grupo DB obtiene suministros y servicios. Puede tratarse, por ejemplo, de proveedores, asesores, representantes, otro tipo de prestadores de servicios y vendedores de mercancías, etc. El Grupo DB espera de sus socios comerciales que estos apliquen y respeten en todas las áreas de negocio y en todo el mundo los principios recogidos en este código de conducta de DB para socios comerciales.

01 Principios generales

El Grupo DB apuesta por la sostenibilidad y se ha comprometido ante las Naciones Unidas a asumir los Diez Principios del Pacto Mundial. El éxito empresarial y el comportamiento responsable socialmente no son conceptos contradictorios, sino que están íntimamente ligados. Consideramos que una forma de actuar responsable y sostenible es un fundamento importante para la colaboración con nuestros socios comerciales.

De nuestros socios comerciales esperamos, por tanto, que:

- realicen sus actividades empresariales con integridad, es decir, que respeten especialmente la legislación vigente que les es aplicable, por ejemplo, en relación con derechos humanos —incluidas las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)—, anticorrupción, protección de datos, defensa de la competencia y antimonopolio, y protección medioambiental;
- se impliquen en exigir también de sus propios socios comerciales el respeto de los principios recogidos en este código de conducta de DB para socios comerciales, así como que los promuevan;
- actúen de forma justa, responsable y honesta.

* Por lo general, utilizamos conceptos sin marca de género. Donde esto no sea posible o afecte a la legibilidad, la forma masculina incluye la femenina. Por ejemplo, la palabra "trabajadores" incluye también a las trabajadoras.

02 **Responsabilidad social de nuestros socios comerciales**

Tenemos la convicción de que la responsabilidad social es un factor esencial para el éxito sostenible de una empresa y, así, es un componente indispensable para la administración centrada en los valores de una empresa. Esperamos, por tanto, que nuestros socios comerciales se orienten en sus actividades por los principios siguientes:

Derechos humanos	Nuestros socios comerciales respetan los derechos humanos reconocidos.
Trabajo infantil	Nuestros socios comerciales proscriben totalmente el trabajo infantil y respetan las disposiciones aplicables sobre prohibición del trabajo infantil (Convenios 138 y 182 de la OIT).
Trabajos forzados	Nuestros socios comerciales no hacen uso ni toleran ningún tipo de trabajo en condiciones de esclavitud, trabajo forzado u obligatorio, servidumbre, trata de personas o trabajo no voluntario. Se aseguran de que los trabajadores no sean objeto de un trato inhumano o degradante, castigos corporales, etc. (Convenios 29 y 105 de la OIT).
Igualdad de oportunidades/diversidad	Nuestros socios comerciales promueven la diversidad en la empresa y no toleran ningún tipo de discriminación en la contratación y en el trabajo de su personal empleado (Convenios 100 y 111 de la OIT).
Libertad de reunión/negociación colectiva	Los socios comerciales del Grupo DB respetan la libertad de reunión y la formación de grupos de interés y propugnan la protección de los derechos de su personal empleado en sus unidades de negocio. Así mismo, respetan el derecho de los trabajadores a elegir libremente a sus representantes y a negociar colectivamente (Convenios 87 y 98 de la OIT).
Seguridad/protección laboral y sanitaria	La seguridad de las personas es de máxima prioridad y forma parte de los valores centrales de nuestros socios comerciales. Estos proporcionan un entorno de trabajo seguro y saludable, medidas de cualificación relevantes para la seguridad, así como productos y servicios seguros. Además, minimizan o eliminan, si procede, todos los peligros en el entorno de trabajo basándose en los conocimientos generales en materia de salud y seguridad del correspondiente sector industrial.
Protección del medio ambiente	Nuestros socios comerciales cumplen con las normas de protección del medio ambiente vigentes que les son aplicables y reconocen los principios de la economía sostenible y la protección del medio ambiente como un valor empresarial. Adoptan medidas eficaces que reflejan su responsabilidad medioambiental.
Retribución	Nuestros socios comerciales remuneran a su personal empleado de forma adecuada y de conformidad con las leyes y los estándares industriales aplicables.
Jornada laboral	Nuestros socios comerciales cumplen con las leyes y los estándares industriales aplicables.
Relaciones laborales ordinarias	Siempre que sea posible, la prestación de servicios debe realizarse sobre la base de una relación laboral ordinaria tal y como se define en las leyes y los estándares industriales nacionales.
Protección de datos	Nuestros socios comerciales respetan toda la legislación vigente aplicable sobre protección de datos personales, especialmente datos de personal empleado, socios comerciales y clientes.

03 **Anticorrupción**

El Grupo DB no tolera ningún tipo de corrupción o de otras prácticas comerciales desleales. La transparencia y la franqueza son condiciones fundamentales dentro del Grupo DB para garantizar la confianza y credibilidad en las relaciones comerciales y en el trato con los socios comerciales.

Corrupción	Nuestros socios comerciales no toleran ningún tipo de corrupción ni criminalidad económica por parte de su propio personal empleado o por personal empleado en la cadena de suministro, etc.
Asesoría/ agencia/ intermediación	Las remuneraciones a personal asesor, agentes u otro tipo de intermediarios no deben servir para favorecer ilícitamente de algún modo a socios comerciales, clientes u otros terceros. Nuestros socios comerciales seleccionan al personal asesor, a los agentes u otro tipo de intermediarios cuidadosamente conforme a criterios de idoneidad adecuados.
Prevención de conflictos de intereses	Nuestros socios comerciales evitan cualquier tipo de conflicto de intereses que pueda derivar en riesgo de corrupción.
Invitaciones y regalos	En el contexto de sus actividades para el Grupo DB, nuestros socios comerciales únicamente aceptan o realizan invitaciones si son adecuadas, si no suponen una expectativa de compensación ilícita o de preferencia de otro tipo, y si no atentan contra la legislación aplicable (en particular, la legislación anticorrupción). Esto es así igualmente para la aceptación o concesión de regalos y otras gratificaciones o ventajas de cualquier tipo.
Comportamiento frente a cargos	Nuestros socios comerciales no toleran ningún tipo de gratificación material e inmaterial ilegal (inclusive su ofrecimiento) realizado a cargos o personas de responsabilidad similar (independientemente de si se realizan de forma directa o indirecta por medio de terceros).
Partidos políticos	Nuestros socios comerciales tampoco toleran ningún tipo de gratificación material e inmaterial ilegal (por ejemplo, donaciones ilegales) realizado a partidos políticos y sus representantes, así como a mandatarios y candidatos a cargos políticos.
Donaciones/ Esponsorización	Las donaciones realizadas por nuestros socios comerciales se harán únicamente de forma voluntaria y sin esperar compensaciones a cambio. El esponsorización de personas, grupos y organizaciones no se utilizará para obtener beneficios empresariales de forma ilícita.
Blanqueo de dinero y financiación del terrorismo	Nuestros socios comerciales adoptan en sus empresas las medidas adecuadas para impedir en ellas el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

04

Comportamiento de nuestros socios comerciales en la competencia

El Grupo DB se obliga a actuar siempre con responsabilidad y justicia como agente activo en el mercado, y espera también este comportamiento por parte de sus socios comerciales.

Legislación sobre defensa de la competencia y antimonopolio	Nuestros socios comerciales cumplen con todas las prescripciones relevantes en materia de legislación sobre la competencia. En particular, no adoptan ningún tipo de convenio ni acuerdo que afecte a los precios, condiciones, estrategias o relaciones con clientes, y sobre todo a la participación en licitaciones. Esto también es aplicable al intercambio de información sensible desde el punto de vista de la competencia y a cualquier otro tipo de comportamiento que limite o pueda limitar la competencia de un modo no admisible.
Controles a la importación y exportación	Especialmente en relación con sus actividades empresariales internacionales, nuestros socios comerciales velan por el cumplimiento de toda la legislación vigente aplicable a la importación y exportación de mercancías, servicios e información, así como a los embargos y sanciones aplicables.

05 Cumplimiento del código de conducta de DB para socios comerciales

Obligación de cumplimiento	Nuestros socios comerciales velarán en su ámbito por el cumplimiento de los principios recogidos en este código de conducta de DB para socios comerciales.
Presentación de denuncias al Grupo DB	Nuestros socios comerciales utilizan la oportunidad de presentar denuncias sobre cualquier tipo de delito cometido en el contexto de sus actividades para el Grupo DB y que puedan tener repercusiones para el Grupo DB. Para ello utilizan el sistema de denuncia ¹ existente en el Grupo DB.
Protección del denunciante	Nuestros socios comerciales no toleran ningún tipo de perjuicio cometido contra personas que hayan notificado infracciones contra los principios recogidos en este código de conducta de DB para socios comerciales.
Cadena de suministro	Nuestros socios comerciales seleccionan cuidadosamente a aquellos proveedores que contratan en el contexto de sus actividades para el Grupo DB, les comunican los principios recogidos en este código de conducta de DB para socios comerciales u otros principios equivalentes, y velan por que sus proveedores respeten dichos principios.
Consecuencias	El Grupo DB valora una relación con sus socios comerciales que se base en el trabajo de igual a igual. Por lo general, en caso de infracciones leves contra este código de conducta de DB para socios comerciales, se ofrecerá al socio comercial la oportunidad de implementar medidas de solución adecuadas en un plazo de tiempo razonable si básicamente se muestra dispuesto a remediar y mejorar la situación. En caso de infracciones graves (en especial, en caso de comisión de delitos), el Grupo DB se reserva el derecho a imponer al socio comercial la sanción que corresponda. Esto también puede implicar la finalización inmediata de la relación comercial, así como la reclamación de indemnización por daños y perjuicios y cualquier otro derecho.
¿Dónde se puede obtener más información?	Podrá obtener más información en www.deutschebahn.com/compliance-english . En caso de dudas o preguntas, diríjase a su persona de contacto del Grupo DB. Además, siempre tiene la posibilidad de contactar directamente con el área de Compliance del Grupo DB.

06 Entrada en vigor

En virtud de los acuerdos del Comité de Dirección de DB AG/DB ML AG del 10.7.2012 en la versión de la reunión del Comité de Dirección del 3.12.2018.

¹ www.deutschebahn.com/whistleblowing